HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 446

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE DEJE SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 29/2024 POR LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA".-

446

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

62

San Isidro, 27 de junio de 2024.-

VISTO:

El llamado a licitación pública 29/2024 por la contratación de "Servicio de estudios de opinión pública" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 655/2024 de fecha 7 de junio se procedió al llamado a licitación pública por la contratación del "Servicio de estudios de opinión pública" con un presupuesto estimado en $140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones) y cuya apertura se estipuló para el día 1 de julio de 2024.

Que amparados en la ley provincial de emergencia económica Ley N° 14.812, mediante la cual declaró la emergencia en materia de Infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, el llamado a licitación pública incumple con las publicaciones obligatorias en el boletín oficial, con los plazos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y con el Reglamento de Contabilidad haciendo poco transparente todo el proceso.

Que la mencionada opacidad del procedimiento encuentra su sustento en que la licitación no configura los supuestos por los cuales, los legisladores provinciales, sancionaron la mencionada normativa de emergencia. Esto quiere decir que, por más de no ser tema de evidente emergencia económica, no se respetarán los plazos mínimos de antelación en el llamado, ni las publicaciones obligatorias establecidas en el artículo 166 del reglamento de contabilidad de la provincia de Buenos Aires de cumplimiento obligatorio para los municipios. Por lo expuesto todo queda circunscripto a las empresas o consultoras que el departamento ejecutivo municipal decida invitar.

Que al mismo tiempo existe una incompatibilidad absoluta en la contratación dado que a todas luces constituye un gasto no municipal, dado que contratar por sumas millonarias a una empresa para que realice encuesta de opinión a nuestros vecinos implicaría una declaración de incompetencia de los funcionarios municipales actuales dado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

62

que, conocer las necesidades y reclamos de nuestros vecinos, es responsabilidad y obligación de ellos.

Que, según el pliego de bases y condiciones, el temario de las encuestas y sus resultados no son públicos, por lo cual la consultora que resulte elegida o adjudicataria de la licitación soló brindará la información de las encuestas, que se solicite, al departamento ejecutivo, pudiendo ocurrir que la información requerida sea con fines políticos electorales, objetivos partidarios que excederían las competencias del ejecutivo, o quizás por temas ajenos al municipio dado que, reitero, los resultados de las encuestas no son públicos, por tanto, susceptibles de manipulación y mal uso.

Que, este proceso carecería de ética y transparencia. La opacidad en la difusión de los resultados y la posibilidad de que se utilicen con fines partidarios generan serias dudas sobre la integridad y la honestidad de la iniciativa. No es ético ni transparente que los recursos municipales se destinen a fines que podrían servir intereses particulares en lugar de los intereses públicos.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo deje sin efecto el llamado a licitación pública 29/2024 por la contratación de "Servicio de estudios de opinión pública" en virtud no estar efectuándose un procedimiento licitatorio transparente y, por considerar que la misma, no resulta un gasto municipal dado que conocer las necesidades de nuestros vecinos corresponden a los funcionarios del departamento ejecutivo, no pudiendo delegar estas funciones en terceros.

Artículo 2°: De Forma.

María Fernanda Raggiolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO AMERICO JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO,
ES DISTRITO JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/7/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 04 de Julio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 JUN 2024
Hora 11:46:13
RECIBIDO